

Zarag.^a

Año

1718

Sobre

J 1297/7

Fue a Theresa Cozoqueña mole
embarazada el Ayuntamiento de la Cui-
dad de Huera el amasar y von-
der pan y se le restitua la pena
y por varon de ello le habieron llevada

Part. de Huera

Acuerdos

Jos. Lozano

82018

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten text, possibly a letter or document fragment



Handwritten signature

Handwritten signature

COPIA DE UNO DE LOS VIRTUOSOS ESTADOS DE





del Rey nuestro Señor.

SELLO QUARTO VENTITENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Ex^{ta} Mo^{ra} Señora

Yo Señora Coscoyuela Mujer de Pedro Pi
chel Calderero Vecino de la Ciudad de Plasencia
en la mejor forma q^e haya lugar digo q^e con
el motivo de haber legado mi marido, y para
sustentarlo y usarlo de las facultades q^e con el
nuevo gobierno estan concedidas a los q^e quieren fa
bricar pan para vender de dos años a esta parte
y a costa de mucho trabajo, y fatiga ha amasado
pan para vender q^e lo ha vendido librom^{te} en
dicha Ciudad hasta q^e de pocos dias a esta parte
el Ayuntamiento de dicha Ciudad le ocupó y aprehendió
el pan amasado q^e tenía venal q^e sería un castigo
con poca diferencia y amas dicho pan puso un do
blon de pena haciéndole dar fianza para la segu
ridad con habiéndole a los ordenes Reales ex
pedidos en esta parte son embargo de que
quiere ordenanzas, y estatutos q^e pueda tener dicha
Ciudad en su consideración y de q^e esta prohibi
ción sea de orden en el último estremo de

en Casa y no he de poder sine falta este de
 bido sustentan ami pobre Meudo ciego
 Suplico a V.C. se sirba concederme despacho y
 Real provision para que el Ayuntamiento de dha
 Ciudad de Huera en su Consejo, ni Mandam
 do ni Minisro me embarase el amasar y vender
 pan en dha Ciudad de Huera, y en qualque
 ra otra parte en conformidad de la ley q lo man
 dado para M^o D^o de Dios y para Reales or
 denes que es Justicia q pido.

Yo el peticionero.

Greg
 Arca
 para
 de
 Albar
 Amargo

Ante mi
 Juan de Mendocino
 Dese a provision para q el Ayuntamiento de
 Huera de Huera no embarase a la parte
 la amasar y vender Pan en dha Ciudad y el que le
 huere en el hendidio on dha ley y la pena q se huere
 venado por esta Taron selo Ventura luego q de
 Taron algunas tubere para lo contrario las di
 ena. ~~M^o D^o~~ de Dios y de Chas.

